

Ejecutivo Singular

Radicado: 2004-00033

Demandante: Financiera Comultrsan

Demandado: Rito Antonio González Díaz, Harvey Augusto Ortiz Fajardo y Ariel Emiro Virviescas Malagón.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado por la secretaria de Hacienda del municipio de Puente Nacional, solicita a este juzgado, que por haber consignado equivocadamente los dineros descontados del salario del demandado Rito Antonio González Díaz, en la cuenta N°6857224089000202004003, se requiera al en el Banco Agrario para que traslade dichos dineros a la cuenta N° 685724089002-2004-00033 de este juzgado.

De cara a lo anterior, se advierte que no es al Juzgado a quien corresponde sanear la irregularidad en que ha incurrido la Secretaria de hacienda de la localidad, sino que es una carga de esa misma dependencia administrativa, efectuar los trámites correspondientes ante el Banco Agrario, a efectos de que sean puestos a disposición de este Juzgado los dineros retenidos al demandado, de acuerdo con los soportes que tenga en su poder.

De otro lado, es pertinente aclarar a la memorialista que el N° 685724089002-2004-00033, no corresponde a la cuenta del Juzgado en el mencionado banco, sino al número de radicación del presente proceso; siendo en realidad la cuenta N°.685722042002.

De otro lado, se ordena poner en conocimiento a la parte demandante para lo que estime pertinente el memorial allegado por la Secretaria de Hacienda de Puente Nacional de fecha 18 de diciembre de 2020, junto con los soportes de consignaciones descontados al demandado RITO ANTONIO GONZALEZ DIAZ.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez